REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 132-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 082-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 604-2013-MIDIS-PNAEQW/UTH-JUT del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco y el Informe N° 139-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Huánuco 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 604-2013-MIDIS-PNAEQW/UTH-JUT, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Huánuco 1. En tal sentido, el Sr. Rider Zevallos Santillán, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y, la Sra. Jhanet Roxana Palacin Condezo, representante de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Huánuco 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huánuco 1, incorporando al representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la representante de la Dirección Regional de Salud de Huánuco a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 082-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huánuco 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

> *"**Artículo 2.**- El Comité de Compra Huánuco 1 está integrado por:*
> *- Sra. Ana Isabel Blas de la Cruz, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 32004 San Pedro;*
> *- Sra. Lola Neumi Rosaio Robles, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 004;*
> *- Sr. Rider Zevallos Santillán, por la Municipalidad Provincial de Huánuco;*
> *- Sra. Jhanet Roxana Palacin Condezo, por la Dirección Regional de Salud de Huánuco;*
> *- Sr. Rusel Ventura Laurencio, Gobernador de la Provincia de Huánuco."*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL